

# BECAS VARONA



## INTRODUCCIÓN

El proyecto Becas Varona, tiene como objetivo apoyar, fomentar y premiar el esfuerzo y competitividad de los deportistas valencianos.

Las Becas están impulsadas por la sociedad Varona Asesores S.L., empresa comprometida con el deporte, los valores difundidos a través del mismo, con el propósito de ayudar a que el encomiable esfuerzo de los deportistas de la Comunitat Valenciana, se vea reflejado con el éxito en las distintas competiciones de alto nivel de deporte adaptado.

El objeto del presente documento es regular las bases de la concesión de las Becas Varona durante el ejercicio 2017.

## MODALIDADES DEPORTIVAS INCLUIDAS

Se dirigen a las especialidades deportivas a nivel individual y por equipos reconocidas por el Comité Paralímpico Internacional para los Juegos Paralímpicos Río 2016 y los Juegos Paralímpicos de Invierno de Pyeongchang 2018.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ❖ Haber nacido en la Comunitat Valenciana, o estar empadronado en la Comunidad Valenciana con un tiempo de residencia superior a 5 años.

- ❖ La prueba deportiva debe haber formado parte del programa oficial de los pasados Juegos Paralímpicos Río 2016.
- ❖ Estar en activo y poseer licencia federativa en vigor, así como continuar el entrenamiento y actividad deportiva de alto nivel durante el año en curso.
- ❖ Consideración favorable de disciplinas deportivas con alta representatividad e implantación social con valoración del número de licencias federativas en la Comunitat Valenciana.
- ❖ Destacar por los valores, esfuerzo, superación y deportividad.
- ❖ Tener objetivos a nivel académico y/o profesional.
- ❖ No estar sancionado por infracción en materia de dopaje o disciplinaria, ni incurso en procedimiento sancionador, debiendo cumplir con la Ley Antidopaje vigente.
- ❖ Asumir el compromiso con un deporte limpio, respetando los valores del deporte y competir en igualdad de condiciones, así como contribuir en la consecución de estos objetivos en el mundo del deporte. Respetando a los rivales en todo momento, defendiendo y difundiendo los valores del deporte y juego limpio.
- ❖ Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

## BECAS

Se establecen dos tipos de Becas:

### Beca Individual

Requisitos	Dotación
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Clasificación entre los 3 primeros del campeonato nacional de su especialidad, u 8 primeros del campeonato europeo, o 15 primeros del campeonato mundial.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ 2.500 € por beca.</li><li>❖ Consideración de los resultados deportivos acreditados, así como las características personales señaladas en el punto anterior.</li></ul>

### Beca Equipos Infantil

Requisitos	Dotación
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Consideración de deportista por equipos, si en su prueba/especialidad forma parte de un equipo con 3 o más componentes. (Las parejas de deportistas tendrán</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ 2.500 € por beca.</li><li>❖ Consideración de los resultados deportivos acreditados, así como las características personales</li></ul>

<p>la consideración de deportista individual). Los deportistas que compitan en especialidades por relevos tendrán la consideración de equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Club deportivo radicado en la Comunitat Valenciana, que participe en las competiciones por equipos de deporte adaptado de su respectiva especialidad, en cualesquier de las siguientes categorías: Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete.</li> <li>❖ Se valorará el número de licencias de deportistas menores de 18 años.</li> </ul>	<p>señaladas en el punto anterior.</p>
--	--

### **COMISIÓN CALIFICADORA**

El órgano competente para la adjudicación de las becas estará integrado por una Comisión Calificadora que resolverá, en una única instancia, todas las solicitudes recibidas.

Los miembros que conforman la Comisión son:

- ❖ Ricardo Ten, 11 veces campeón de Europa, 5 veces campeón del mundo y 3 veces campeón paralímpico en las olimpiadas de Sidney y Beijing en su especialidad de Braza WR
- ❖ Valeriano Moreno, presidente de la Federación de la Comunidad Valenciana de Triatlón.
- ❖ Federico Varona, Socio de Varona Asesores S.L.

## SOLICITUDES

Para optar a la beca, el interesado deberá cumplimentar el **formulario de solicitud** que podrá descargar o cumplimentar online en [www.varona.es](http://www.varona.es)

El formulario y la documentación deberán **cumplimentarse online o remitirse por correo electrónico** a la dirección [varona@varona.es](mailto:varona@varona.es), o físicamente a la dirección C/ Pascual y Genís 17, 1º, 46002 Valencia.

Los deportistas deberán entregar la documentación que se indica a continuación:

- ❖ Formulario de solicitud.
- ❖ Fotocopia del DNI o pasaporte.
- ❖ Para los nacidos fuera de la Comunitat Valenciana, certificado de empadronamiento, que acredite su permanencia en la misma desde 2011.
- ❖ Copia simple de la Licencia deportiva emitida o tramitada por la Federativa Valenciana.
- ❖ Certificación de los méritos por parte de la Federación correspondiente. Descripción de las necesidades del deportista que se pretenden cubrir con la ayuda.
- ❖ Certificado de cumplimiento de condiciones deportivas y sociales del participante.

- ❖ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

El plazo para aportar la solicitud y documentación requerida finaliza el **11 de noviembre** de 2016.

## **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA**

**La Comisión Calificadora resolverá y anunciará la concesión de las becas antes del 21 de noviembre de 2016.**

La Comisión se reserva la facultad de descartar aquellos deportistas que, aun habiendo conseguido los resultados deportivos exigidos, lo hayan hecho en competiciones consideradas menores por el Comité Paralímpico, o de escasa participación.

La Comisión se reserva la facultad de seleccionar aquellos deportistas que, no habiendo conseguido los resultados deportivos exigidos, sean merecedores de formar parte del proyecto atendiendo a su evolución.

## **ACEPTACIÓN**

Las personas beneficiarias de las becas reguladas en las presentes Bases deberán aceptar expresamente la beca que les corresponda y firmar el Acuerdo de Compromiso y Documento de Autorización para el Uso de los Derechos de Imagen y LOPD anteriormente reseñados en las oficinas de Varona, en C/ Pascual y Genís 17, 1º, Valencia.

## **OBLIGACIONES**

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con Varona Asesores S.L., los deportistas beneficiarios de las becas se obligan a:

- ❖ Continuar con el entrenamiento y en su actividad deportiva de alto nivel durante el año 2017.
- ❖ Suministrar a la Varona Asesores S.L., de forma regular y periódica, la información trascendente relacionada con la actividad deportiva (resultados deportivos, contingencias físicas, convocatorias, desplazamientos, etc.)
- ❖ Informar sobre la realización de controles médicos, tanto antidopaje, como de salud, fecha, lugar y competición en la que le fueron realizados.
- ❖ Llevar los símbolos, logos y emblemas representativos de la sociedad, siempre que así lo permitan la normativa de las correspondientes competiciones.
- ❖ Participar, en la medida de sus posibilidades, en las jornadas, acciones formativas y actos de promoción organizados por Varona Asesores S.L.
- ❖ Informar a Varona Asesores S.L. y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con su actividad deportiva. Así mismo, informar de los nuevos patrocinios que surjan durante el periodo de la beca, con el objetivo de validar la compatibilidad con el proyecto.
- ❖ Ser portador de los valores de juego limpio en las actitudes adoptadas tanto durante las competiciones deportivas como fuera de ellas, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico y paralímpico.
  
- ❖ Cumplir, en la medida de lo posible, los objetivos personales deportivos y académicos/profesionales marcados a principio de temporada.

## **PAGO**

Las Becas Varona se abonarán en un único pago, durante el acto de concesión de la Beca Varona 2017 en el mes de diciembre de **2017**, mediante transferencia en la cuenta designada por el deportista en el Acuerdo de Compromiso firmado con Varona Asesores S.L.

## **COMPATIBILIDAD**

Las becas reguladas en las presentes Bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada. Sin perjuicio de lo anterior, su concesión no podrá suponer en ningún caso sobre financiación de la actividad deportiva subvencionada.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal recogidos en el formulario de inscripción y los que se vayan comunicando con ocasión de la relación entre las partes, incluidas las imágenes y videos, serán incorporados y tratados en el fichero de datos cuyo titular es la Varona Asesores S.L., con la finalidad de conceder y gestionar ayudas a diversos niveles deportivos.

Con la inscripción, los participantes o, en caso de menores de edad, sus tutores o representantes legales dan su consentimiento para que Varona Asesores S.L. trate los datos del participante.

Los datos personales recogidos en ningún caso se destinarán o utilizarán para otros fines, ni se entregará a terceras personas sin su consentimiento, de acuerdo con los principios de protección de datos de la ley española LOPD.

El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo una carta, identificándose debidamente, a la sociedad Varona Asesores S.L, C/ Pascual y Genís 17, 1º, 46002, Valencia.

## **INCUMPLIMIENTO**

El deportista deberá reembolsar el importe de la beca o reintegrar la cantidad abonada como anticipo a la sociedad Varona Asesores S.L., en caso de incumplimiento de las presentes Bases Reguladoras, del Acuerdo de Compromiso o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en



el mismo, o en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva, así como si protagonizase algún comportamiento extradeportivo que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la empresa, sus socios o para las mercantiles directamente controladas por éstos:

- ❖ Durante el periodo de concesión de la beca y la siguiente convocatoria que realice Varona Asesores S.L.
- ❖ En cualquier momento siempre que la sanción tenga relación con los resultados deportivos valorados para la obtención de la beca.

No obstante, lo anterior, esta beca no podrá ser anulada ni suspendida unilateralmente por empresa, ni habrá lugar a que el deportista reembolse el importe obtenido o la cantidad abonada como anticipo por la sociedad, en caso de enfermedad o lesión del deportista, siempre que estas situaciones no se hayan causado por su propia mala conducta, negligencia o falta grave en sus responsabilidades como deportista.